

N° 0441-2021-CU-UNJFSC

Huacho, 01 de julio de 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-020543, que corre mediante correo electrónico, de fecha 30 de junio de 2021, que contiene el Oficio N° 0076-2021-ORAA-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, solicitando Ampliación de Plazo para Ingreso de Notas, Decreto del Vicerrectorado Académico N° 0909-2021-VRAC-UNJFSC, Decreto de Rectorado N° 2787-2021-R-UNJFSC, Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria virtual de fecha 01 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria el país, por la existencia del COVID-19, siendo esta Emergencia Sanitaria prorrogada por otros Decretos Supremos, entre otros; por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA; este último en su artículo 1° dispone: "Prorróguese a parte del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria (...)";

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emite el Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID - 19, por el plazo de 15 días calendarios, la misma que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos: Decreto Supremo N°051-2020-PCM por el plazo de 13 días calendario; Decreto Supremo N°064-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°075-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°083-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°094-2020-PCM a partir del 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020; Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, a partir del 01 de julio al 31 de julio; Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto; Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre; Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de octubre; Decreto Supremo N° 174-2020-PCM, a partir del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre; Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre; Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de 31 días calendario a partir del 01 de enero de 2021; Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, por el plazo de 28





N° 0441-2021-CU-UNJFSC

Huacho, 01 de julio de 2021

días calendario a partir del 01 de febrero de 2021; el Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de marzo de 2021; el Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de abril de 2021; el Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de mayo de 2021; el Decreto Supremo N°105-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de junio de 2021; y el Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del 01 de julio de 2021;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0234-2020-CU-UNJFSC, de fecha 22 de mayo de 2020, se resuelve: "Artículo 1°.- APROBAR, el REGLAMENTO DE REANUDACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (...)"; el cual tiene como objeto: "(...) continuar con el normal desarrollo de las actividades técnico-administrativas para el crecimiento y desarrollo institucional (...) Asimismo en el marco de la pandemia COVID-19, modernizar el servicio administrativo, a efectos de poder enfrentar futuros retos, brindando los servicios de calidad a la ciudadanía, preservando al salud de las personas y evitando la propagación el virus";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0455-2020-CU-UNJFSC, de fecha 05 de noviembre de 2020, se resuelve: "Artículo 1°- APROBAR el CRONOGRAMA ACADÉMICO GENERAL 2020-II EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL DE ASIGNATURAS CON CARÁCTER EXCEPCIONAL-NIVEL PREGRADO, (...)";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0001-2021-CU-UNJFSC, de fecha 08 de enero de 2021, se resuelve: "(...) Artículo 3°.- DEJAR EN SUSPENSO, las fechas límites (fechas finales) del Cronograma Académico; así como la fecha de inicio de Clases de dicho Cronograma-ciclo 2020-II, Nivel Pregrado; que fuera aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0455-2020-CU-UNJFSC; conforme al cuadro que ha sido alcanzado por el Vicerrectorado Académico; (...)";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0031-2021-CU-UNJFSC, de fecha 27 de enero de 2021, se resuelve: "Artículo 1°- APROBAR el CRONOGRAMA ACADÉMICO GENERAL MODIFICADO 2020-II, modalidad no presencial de asignaturas con carácter excepcional, (...)";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0102-2021-CU-UNJFSC, de fecha 16 de febrero de 2021, se ratifica la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 004-2021-P-CU-UNJFSC, de fecha 11 de febrero de 2021, que resuelve: "Artículo 1°. - DISPONER, la modificación del Cronograma Académico General Modificado 2020-II, modalidad no presencial de asignaturas con carácter excepcional, (...)";



N° 0441-2021-CU-UNJFSC

Huacho, 01 de julio de 2021

Que, mediante documento del visto y oficio que contiene, que corre mediante correo electrónico, el Jefe de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, manifiesta a la Vicerrectora Académico, "(...) que se está recepcionando innumerables llamadas y mensajes de parte de los docentes universitarios, que por diferentes motivos, sea por conectividad, justificación de inasistencias extemporáneas, etc., solicitan un plazo adicional el ingreso de notas al sistema. Ante las peticiones justificadas, se sugiere que su Despacho autorice la ampliación del plazo para el ingreso de notas de los Módulos I, II, III y IV; Primer y Segundo Examen Parcial hasta el día miércoles 07 de julio del 2021. Asimismo, todo requerimiento de restablecimiento de asistencias por inasistencias justificadas extemporáneamente, deberá realizarlo el Director de Escuela o Decano";

Que, la Vicerrectora Académica, a través del Decreto N° 0909-2021-VRAC-UNJFSC, de fecha 30 de junio de 2021, deriva el expediente al Rectorado, indicando: "Para su aprobación en Consejo Universitario";

Que, a su turno, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 2787-2021-R-UNJFSC, de fecha 30 de junio de 2021, remite los actuados a la oficina de Secretaría General y dispone: "Para ser visto en Consejo Universitario";

Que, en Sesión Ordinaria virtual, de fecha 01 de julio de 2021, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: "Autorizar, la ampliación del plazo para el ingreso de notas de los Módulos I, II, III y IV; Primer y Segundo Examen Parcial hasta el día miércoles 07 de julio del 2021. Disponer que todo requerimiento de restablecimiento de asistencias por inasistencias justificadas extemporáneamente, deberá realizarlo el Director de Escuela o Decano de la Facultad";

Estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, y; el acuerdo adoptado en **Sesión Ordinaria virtual de Consejo Universitario de fecha 01 de julio de 2021**;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR, la AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL INGRESO DE NOTAS de los módulos I, II, III y IV; PRIMER y SEGUNDO EXAMEN PARCIAL hasta el día miércoles 07 de julio del 2021.

Artículo 2°. - DISPONER, que todo requerimiento de restablecimiento de asistencias por inasistencias justificadas extemporáneamente, deberá realizarlo el Director de Escuela o Decano de la Facultad.



N° 0441-2021-CU-UNJFSC

Huacho, 01 de julio de 2021

Artículo 3°. - DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Registrese, Comuniquese y Archivese,

RECTORADO

DI. CESAR MARGELINO MAZUELOS CARDOZA RECTOR

SECRETARIO GENERAL

CMMC/VJLC/rese

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Cari Señor(a)(ita)	

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0441-2021-CU-UNJFSC que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

Huacho, 06 de Julio del 2021

Atentamente,

Mtro. Víctor Joselito Linares Cabrera Secretario General

DISTRIBUCIÓN: 30

RECTORADO

OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS

FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA

FACULTAD DE EDUCACION

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

FACULTAD DE CIENCIAS

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL

FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD ESTADISTICA

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

ARCHIVO

1/STD057